

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA GENERAL

E. _____ S. _____ D. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-020516-A-00009-0000

Re: Corrección título de invención.

Fecha: 2011-07-26 16:44:08 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 8

LORENA VEGA MASMELA, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, de la manera más comedida me permito solicitar corrección del título de invención expediente N° 05-020516A cuyo capítulo reivindicatorio contiene 3 reivindicaciones que fue radicado el 03 de junio de 2009 y se encuentra contemplado en la resolución 54165 de 2010.

Atentamente,

LORENA VEGA MASMELA
C.C. No. 1.032.448.078 de Bogotá

Anexo: Título original

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Pferring Corporation

Kenilworth, New Jersey, Estados Unidos de America

Pharmacopeia Drug Discovery, INC.

Cranbury, New Jersey, Estados Unidos de America

A la Creación denominada:

"Nuevos pirazolopirimidinas como inhibidores de quinasa dependientes de ciclicas"

Inventor(es):

Timothy J. Gusi, Kamil Baruch, Michael B. Dwyer, Ronald J. Doll,
Vijayoor Koopil Girijavallabhan, Alan Kallams, Carmen P. Alvarez,
Kartik M. Keertikar, Jocelyn Rivera, Tin-Yau Chan, Vincent Madison,
Therry C. Fischmann

Certificado No. 892

Solicitud Internacional No.: PCT/US2003/027555

Clasificación Internacional: C4D 478/4

de Patentes A61K 31/19

A61K 31/505

2 Reivindicaciones

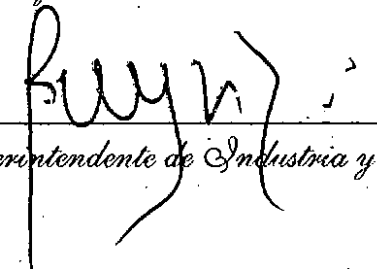
Vigente Desde: 03/09/2003

Hasta: 03/09/2023

Prioridad No.: US 60/408,027 04/09/2002

US 60/421,959 29/10/2002

Que la solicitud de Patente de Invención No. 5 20546 A cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 26376 de 25/05/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.


Superintendente de Industria y Comercio

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 26376
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO N° 892

Rad. PCT/ 05-20516A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 30 del artículo 3° del Decreto 3523 de 2009 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 04 de marzo del 2005 con el N° 05020516A, el doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Schering Corporation y Pharmacoepia Drug Discovery, Inc., presentó la solicitud de patente de invención titulada "NUEVOS PIRAZOLOPIRIMIDINAS COMO INHIBIDORES DE QUINASA DEPENDIENTES DE CICLINAS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2003/027555 de fecha 03 de septiembre del 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 573 del 28 de febrero del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el folio 601 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 26376

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1882

Rad. PCT/ 05-20516A

**" NUEVOS PIRAZOLOPIRIMIDINAS COMO INHIBIDORES DE QUINASA
DEPENDIENTES DE CICLINAS "**

Clasificación IPC: C 07 D 478/04; A 61 K 31/519, 31/505.

Reivindicaciones: 1 y 2 **Folio:** 601.

Titulares: SCHERING CORPORATION y PHARMACOPEIA DRUG DISCOVERY, INC.

Domicilios: Kenilworth y Cranbury, New Jersey, Estados Unidos de América.

Inventores: Timothy Guzi, Kamil Paruch, Michael P. Dwyer, Ronald J. Doll, Viyyoor Moopil Girjavallabhan, Alan Mallams, Carmen S. Álvarez, Kartik M. Keertikar, Jocelyn Rivera, Tin-Yau Chan, Vincent Madison y Thierry O. Fischmann.

Prioridad N°: 60/408,027 **Fecha:** 04 de septiembre del 2002 **País:** US.
60/421,959 29 de octubre del 2002 US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2003/027555 **Fecha:** 03 de Sept. del 2003.

Vigente desde: 03 de septiembre del 2003 **Hasta:** 03 de septiembre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Schering Corporation y Pharmacopeia Drug Discovery, Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 26376

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO N° 892

Rad. PCT/ 05-20516A

notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ 7105 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 MAYO 2010**

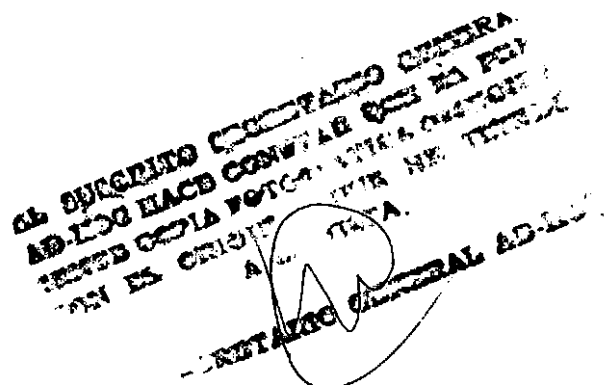
EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUÍÑONES

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA
Diagonal 34 N° 5 – 28.
Bogotá D.C.

M/

202021


AL SUPERINTENDENTE GENERAL
ADJUDO HACER CONSTAR QUE HA RECIBIDO
COPIA FOTOCOPIADA DE LA RESOLUCIÓN
N° 26376 DEL 25 DE MAYO DE 2010
Y QUE SE HA DEPOSITADO EN EL ARCHIVO
GENERAL ADMINISTRATIVO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 154165

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/05-020516 A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, mediante Resolución N° 26376 del 25 de mayo de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación denominada "NUEVOS PIRAZOLOPIRIMIDINAS COMO INHIBIDORES DE QUINASA DEPENDIENTES DE CICLINAS" definida en las reivindicaciones 1 y 2, con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumplió con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que, mediante escrito radicado en esta Entidad el 25 de junio de 2010, con el N° 05-020516A-00003-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, el doctor Carlos R. Olarte, en su calidad de apoderado de SCHERING CORPORATION y PHARMA COPEIA DRUG DISCOVERY, INC., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente manifiesta que: "La presente solicitud divisional contiene un Capítulo Reivindicatorio con 3 (1 a 3) reivindicaciones que fue radicado el 03 de junio de 2009, en respuesta al primer estudio de fondo expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) el 23 de enero de 2009 (folio 601)."

Sin embargo, agrega el recurrente: "Según la Resolución No. 26376, en su cuarto considerando, las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el folio 601 de la presente solicitud cumplen los requisitos de patentabilidad y por tanto se concede el privilegio de patente....La Resolución No 26376 mantiene silencio tanto en sus considerandos como en la parte resolutive respecto a la reivindicación 3."

Por lo tanto, solicita se modifique la resolución recurrida y, en consecuencia también se otorgue el privilegio de patente para la reivindicación 3, la cual reclama "una composición farmacéutica que contiene una cantidad terapéuticamente efectiva de los compuestos de las reivindicaciones 1 y 2".

TERCERO: Que, dentro del contexto antes descrito, esta Entidad prosede a analizar el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

4.165

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 154165

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

EPF - - 892

Rad. PCT/05-020516 A

La recurrente manifiesta que para superar las observaciones oficiales formuladas en el examen de fondo, el 03 de junio de 2009 se presentó un nuevo capítulo reivindicatorio constituido por 3 reivindicaciones, como sustituto del originalmente presentado.

Al respecto la Oficina considera que, efectivamente, el capítulo reivindicatorio que comprende la materia reivindicada y que fue objeto de examen definitivo consta de tres (3) reivindicaciones, como se puede ver en el folio 601. También es cierto que no se advierte justificación legal para no conceder la patente a la reivindicación 3, comoquiera que trata de composiciones farmacéuticas que comprenden los compuestos de las reivindicaciones 1 y 2 considerados patentables.

En ese orden de ideas, este Despacho concluye que hay lugar a revocar parcialmente la decisión impugnada y conceder la patente de invención también a la reivindicación 3 contenida en el folio 601.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la determinación contenida en el Artículo Primero de la Resolución No. 26376 del 25 de mayo de 2010 en la parte que se refiere a las "Reivindicaciones 1 y 2" y reemplazarla por las "Reivindicaciones 1 a 3". En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 26376 del 25 de mayo de 2010 quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**"NUEVOS PIRAZOLOPIRIMIDINAS COMO INHIBIDORES DE QUINAS
DEPENDIENTES DE CICLINAS"**

Clasificación IPC: C 07 D 478/04; A 61 K 31/519, 31/505

Reivindicaciones: 1 a 3 **Folio:** 601.

Titulares: SCHERING CORPORATION
DISCOVERY, INC.

**Y SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
AD. PCT HACIO CONSTAR CON LA FEE
SERV. PCT/05 DE TOSTATICA COMESIDE
CON EL TRIBUNAL DE LA YUMA.
SECRETARIO GENERAL AD. PCT**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 54163

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

BR-11-892

Rad. PCT/05-020516 A

Domicilios: Kenilworth y Cranbury, New Jersey, Estados Unidos de América.

Inventores: Timothy Guzi, Kamil Paruch, Michael P. Dwyer, Ronald J. Doll, Viyyoor Moopil Girjavallabhan, Alan Mallams, Carmen S. Álvarez, Kartik M. Keertikar, Jocelyn Rivera, Tin-Yau Chan, Vincent Madison y Thierry O. Fischmann.

Prioridad No: 60/408,027 **Fecha:** 04 de septiembre del 2002 **País:** US.
60/421,959 29 de octubre del 2002 US.

Solicitud Internacional No: PCT/US 2003/027555 **Fecha:** 03 de sept. del 2003.

Vigente desde: 03 de septiembre del 2003 **Hasta:** 03 de septiembre del 2023."

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR el contenido de la Resolución No. 26376 del 25 de mayo de 2010 en las restantes determinaciones.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor Carlos R. Olarte, en su calidad de apoderado de SCHERING CORPORATION y PHARMA COPEIA DRUG DISCOVERY, INC., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

APORTE RESCINDIDO POR VALOR DE
\$ 7105 POR CONCEPTO DE
DEBERES ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 SET. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
Carlos R. Olarte
Diagonal 34 No 5 – 28
Bogotá D. C.

202006